CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	**OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	**VERSIÓN 3.0**
		VIGENCIA: 24/11/16
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO	**PÁGINA 1 DE 1**

Contratista y/o proveedor: DIANA NAVARRO VERGEL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA					**FECHA RECIBIDO**		
					AA	**MM**	**DD**
Oficio Remisorio:	**SI**	X	**NO**		2026	6	4
Cuenta de Cobro:	**SI**	X	**NO**				
Recibo a Satisfacción:	**SI**	X	**NO**				
Informe de Actividades:	**SI**	X	**NO**				
Informe de Supervisión:	**SI**	X	**NO**				
Seguridad Social:	**SI**	X	**NO**				
Otros:	¿Cúal?			CMV-066			
Causal de devolución:				Firma recibo:	Maria Camila Cerchiaro.		
				Cargo:	Profesional de Apoyo		

Valledupar, 4 de junio de 2026

Doctor:
GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Ref. Documento para la realización del pago.

Cordial saludo.

Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esa dependencia para el respectivo pago, de la cuenta de cobro **N° 4 CUARTO PAGO,** Contrato No. CO1.PCCNTR.9297202- de fecha 30 de enero de 2026, a favor del contratista, **DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.065.639.327 Valledupar** – Cesar.

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración.

ANEXOS

- Oficio Remisorio
- Cuenta de Cobro
- Recibo a Satisfacción
- Seguridad Social
- Informe de Supervisión
- Informe de Actividades
- Evidencias.

Atentamente,

Diana Navarro Vergel

DIANA MARCELA NAVARRO
C.C. No. 1.065.639.327 Valledupar

Valledupar, 4 de junio 2026

CUENTA DE COBRO No. 4

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Nit. 892.300.310-2

DEBE A:

DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL

CC No. 1.065.639.327 expedida en Valledupar-*Cesar*

LA SUMA DE DOS MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA OFICINA DE CONTRL FISCAL EN LOS PROESOS QUE ADELANTA Y LAS DISTINTAS AREAS EN LO REFERIDO A LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR... CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9297202- de fecha 30 de enero de 2026

Periodo Comprendido 04 mayo / /26 / al 03 junio /26

Favor consignar a la cuenta de ahorros **No. 973108368** del Banco BBVA la cual se encuentra a mi nombre.

Diana Navarro Vergel

DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL
CC No. 1.065.639.327 expedida en Valledupar- Cesar
Administradora de Empresas

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Control Fiscal Transparente y Eficaz	**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** **RECIBO A SATISFACCIÓN**	Versión: 3,0 Vigencia: 24/11/2016 Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO	**NIT O CEDULA**
DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL	1.065.639.327

DATOS DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA OFICINA DE CONTRL FISCAL EN LOS PROESOS QUE ADELANTA Y LAS DISTINTAS AREAS EN LO REFERIDO A LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

N° CONTRATO: CO1.PCCNTR.9297202- del 30 de ENERO de 2026.	**N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	22/29/01/26	**N° REGISTRO PRESUPUESTAL**	21	2/02/2026	**PLAZO DE EJECUCION**	CUATRO (4) MESES
N° CONTRATO: CO1.PCCNTR.9297202- del 30 de ENERO de 2026.	**N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	61/26/05/26	**N° REGISTRO PRESUPUESTAL**	60	1/06/2026	**PLAZO DE EJECUCION**	UN (1) MES

CONTROL DOCUMENTACION

FACTURA O CUENTA DE COBRO				**REQUIERE ENTRADA A ALMACÉN**
No. DE LA FACTURA	**FECHA**	**VALOR**	**PERIODO**	
CUARTO PAGO	4/06/2026	$ 2.600.000	04 de MAYO al 03 JUNIO de 2026	SI _____ NO __x___

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR INICIAL	**$10.400.000**
(+) ADICIONES	$2.600.000
= VALOR TOTAL	**$13.000.000**
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	**$7.800.000**
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$2.600.000**
= SALDO (Después de este pago).	**$2.600.000**

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)	**INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**
NOMBRE: DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CONTRATISTA** **FIRMA:** _____ **FECHA:04/06/2026**	**NOMBRE**: EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ **CARGO**: JEFE OFICINA CONTROL FISCAL Y COORDINADOR CONTROL INTERNO **FIRMA**: _____ **FECHA**: _____ 4/06/2026

INFORME DE ACTIVIDADES
DIANA NAVARO VERGEL - CONTRATISTA

PERIODO DEL INFORME:	Del 04 de mayo 2026 al 03 de junio de 2026
PARA:	EDGAR MAURICIO ILLERO NUÑEZ Jefe Oficina de Control Fiscal y Coordinador Control Interno.
DE:	DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	04 junio de 2026
NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9297202-
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA OFICINA DE CONTRL FISCAL EN LOS PROESOS QUE ADELANTA Y LAS DISTINTAS AREAS EN LO REFERIDO A LA RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
PLAZO INICIAL	CUATRO MESES (4)
ADICION	No Aplica
VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,)**
VALOR ADICION	**DOS MILLONES SEISCIENTOS**
PLAZO ADICION	**UN (1) MES**

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Brindar apoyo y acompañamiento profesional a la oficina de control fiscal, en el reporte de la información que corresponde diligenciar a la entidad dentro de los términos de ley, como parte de las actividades inherentes a la coordinación de control interno	- Para dar cumplimiento a los compromisos que la Entidad de Control tienen con la presentación de los diferentes informes de Ley que le corresponde diligenciar y entregar, se apoyó en la revisión, elaboración y entrega final de cada uno de los - Se apoyó a la coordinación de control interno en la presentación del informe del software legal dela vigencia 2025, ante la dirección nacional del derecho de autor.
2. Apoyar a las distintas dependencias de la Contraloría municipal en la rendición de cuentas trimestral de la vigencia 2026, en el aplicativo sia Misional.	- Se apoyó en el proceso de rendición de trimestral correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, en cada de las oficinas como Oficina asesora, responsabilidad Fiscal, Control Fiscal, Participación Ciudadana
3. Brindar acompañamiento en el seguimiento a los planes de mejoramiento, planes de acción, indicadores de gestión de las áreas internas de la entidad.	- Se apoyó a la coordinación de control interno en el primer seguimiento de Plan de Auditorías Internas de la vigencia 2026. - Se apoyó a la oficina en el cumplimiento de los planes institucionales de la entidad
4. Brindar apoyo operativo al seguimiento a los planes de mejoramiento internos de las dependencias en virtud de las auditorías realizadas.	- Se apoyó a la entidad en el seguimiento del primer avance del Plan de Mejoramiento suscrito ente la Auditoria General de la Republica, donde se realizó una mesa de trabajo con los jefes administrativos donde se socializaron las acciones a subsanar
5. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios.	- Elaboración de oficio en apoyo a los diferentes líderes de auditoría, consecución de carpetas y documentos que son requeridas para los diferentes procesos de auditorías que se llevan a cabo. - Asimismo, se apoya al jefe de oficina en la elaboración de actas, fotocopia de documentos y expedientes requeridos por las diferentes entidades externas, de la misma forma, se apoya en el escaneo de documentación a los funcionarios de toda la Entidad. - Se apoyó en la elaboración de oficios de respuestas de fondo de las denuncias culminadas D-851-2025 - **Se apoyo a la oficina de control fiscal en la proyección de oficios de carta de observaciones de las Auditorias Financiera de Gestión y Resultados a los 8 sujetos de control**

Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.

PRODUCTOS A ENTREGAR	PRODUCTOS ENTREGADOS	% EJECUCIÓN
Ninguno	Todas las actividades descritas en las obligaciones contractuales, y recibo de satisfacción.	80%

TIPO DE APORTE	PLANILLA NO.	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE AL APORTE	FECHA DE PAGO
PENSIÓN	4654748094	$ 320.000	mayo	25/05/2026
SALUD	4654748094	$ 250.000	Mayo	25/05/2026
ARL	4654748094	$ 10.500	MAYO	25/05/2026
TOTAL APORTE		**$ 580.500**		

Atentamente



DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL
CC. 1.065.639.327 Valledupar- Cesar
Cel. 3012847459

TRD-1000-04-01-0049

Valledupar, 15 de mayo de 2026

Doctor
EDUARDO ANDRÉS MEZA BUITRAGO
Agente Especial Empresa de Servicios Públicos de Valledupar
EMDUPAR S.A. E.S.P
emdupar@emdupar.gov.co
Valledupar

Respetuoso saludo, doctora Camila.

Asunto: Carta de Observaciones Auditoria Financiera de Gestión y Resultados a Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR - vigencia 2025.

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho Carta de Observaciones de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados a Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR, a la vigencia fiscal 2025, la cual contiene las respectivas observaciones y opiniones emitidas por el organismo de control. Lo anterior para que sean presentados los descargos pertinentes y correspondientes a las observaciones señaladas por la entidad de control.

Para la presentación de los descargos la entidad sujeta de control tiene un plazo de tres (3) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación. La Información podrá ser enviada de manera física y/o digital a las instalaciones de la entidad de control o a los correos electrónicos: despacho@contraloriavalledupar.gov.co, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON
Contralor Municipal de Valledupar

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista apoyo Control Fiscal

TRD-1000-04-01-0047

Valledupar, 15 de mayo de 2026

Doctor
GABRIEL PINEDA ARREGOCES
Gerente FONVISOCIAL
Fondo de Vivienda de interés social y Reforma Urbana de Valledupar
fonvisocial@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad

Respetuoso saludo, doctor Gabriel.

Asunto: Carta de Observaciones Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Vivienda de interés social y Reforma Urbana de Valledupar- vigencia 2025

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho Carta de Observaciones de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Vivienda de interés social y Reforma Urbana de Valledupar **FONVISOCIAL** , a la vigencia fiscal 2025, la cual contiene las respectivas observaciones y opiniones emitidas por el organismo de control. Lo anterior para que sean presentados los descargos pertinentes y correspondientes a las observaciones señaladas por la entidad de control.

Para la presentación de los descargos la entidad sujeta de control tiene un plazo de tres (3) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación. La Información podrá ser enviada de manera física y/o digital a las instalaciones de la entidad de control o a los correos electrónicos: despacho@contraloriavalledupar.gov.co, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON
Contralor Municipal de Valledupar

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista apoyo Control Fiscal

TRD-1000-04-01-0045

Valledupar, 15 de mayo de 2026

Doctor
JAIME GONZALEZ MEJIA
Gerente "SIVA SAS"
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar
setpcvalledupar@gmail.com
Ciudad

Respetuoso saludo, doctor Jaime

Asunto: Carta de Observaciones Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - vigencia 2025

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho Carta de Observaciones de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Sistema Integrado de Transporte de Valledupar, a la vigencia fiscal 2025, la cual contiene las respectivas observaciones y opiniones emitidas por el organismo de control. Lo anterior para que sean presentados los descargos pertinentes y correspondientes a las observaciones señaladas por la entidad de control.

Para la presentación de los descargos la entidad sujeta de control tiene un plazo de tres (3) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación. La Información podrá ser enviada de manera física y/o digital a las instalaciones de la entidad de control o a los correos electrónicos: despacho@contraloriavalledupar.gov.co, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON
Contralor Municipal de Valledupar

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista apoyo Control Fiscal

TRD-1000-04-01-0042

Valledupar, 15 de mayo de 2026

Doctor
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde - Municipio de Valledupar
alcaldia@valledupar-cesar.gov.co;
controlinterno@valledupar-cesar.gov.co
Ciudad

Respetuoso saludo, señor alcalde.

Asunto: Carta de Observaciones Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al Municipio de Valledupar - vigencia 2025

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho Carta de Observaciones de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados al **Municipio de Valledupar**, a la vigencia fiscal 2025, la cual contiene las respectivas observaciones y opiniones emitidas por el organismo de control. Lo anterior para que sean presentados los descargos pertinentes y correspondientes a las observaciones señaladas por la entidad de control.

Para la presentación de los descargos la entidad sujeta de control tiene un plazo de tres (3) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación. La Información podrá ser enviada de manera física y/o digital a las instalaciones de la entidad de control o a los correos electrónicos: despacho@contraloriavalledupar.gov.co, controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co

Cordialmente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON
Contralor Municipal de Valledupar

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista apoyo Control Fiscal

TRD-3000-04-01-0030

Valledupar, 15 de mayo de 2026

Doctora
RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES
Jefe oficina de Responsabilidad fiscal y
Coordinadora de Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Valledupar

ASUNTO: Informe Preliminar Atención Denuncia **D: 851–2025**.

Cordial saludo

En ejercicio de nuestra función Constitucional y Legal, y en atención a la denuncia recibida, este órgano de control adelantó las actuaciones correspondientes con el fin de verificar y corroborar los hechos denunciados y que fueron radicado como **D-851-2026**, en la oficina de Participación Ciudadana de la Contraloria Municipal de Valledupar.

ATENCION DENUNCIA D-852-2026

En la oficina de participación ciudadana, fue radicada la denuncia D-852-2026, la cual trata sobre los siguientes hechos: "*Hace Referencia a diferentes Contratos por Arrendamiento y/o Venta de bienes, que se han celebrado entre el Municipio de Valledupar, y la Comercializadora Mercabastos, para la Administración de diferentes bienes de propiedad del Municipio de Valledupar*

Manifiesta el Denunciante: *"Se ha identificado un modelo de gestión que resulta lesivo para las finanzas Municipales, caracterizada por:*

- *Contratos de Administración: (Incluyendo el Edificio Parqueadero Calle Grande, Pabellón del Pescado, Parque la Provincia, Parque Villa Mirian y Lote de IDEMA), donde el Municipio recibe el (0% de las utilidades, a pesar de ser propietario de los bienes…"*

En igual forma el Texto de la denuncia se entrega al Equipo Auditor con un derecho de petición dirigido al Señor Alcalde del Municipio de Valledupar; es de anotar que el escrito en referencia amplia y puntualiza lo que el Denunciante manifiesta como hechos que merecen ser auditados por el Organismo de Control.

Desarrollo del Punto 1. **PARQUE VILLA MIRIAM**

Contrato de Administración Sin Número, suscrito el dos (02) de febrero de 2023, cuyo objeto contractual es la entrega en administración del inmueble identificado con el número 190-16728 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar denominado Parque Villa Miriam, ubicado al interior del perímetro urbano municipal.

El Equipo Auditor tuvo en cuenta el siguiente texto tomado del contrato en comento:

"CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO*". Las partes acuerdan como valor de este contrato, que de los rendimientos netos que produzca la operación mensual del inmueble, se asignaran en la siguiente forma: A. El Setenta por ciento (70%) al ADMINISTRADOR; B, EL Treinta por ciento (30%) restante al Municipio de Valledupar QUINTA- DETERMINACIÓN DEL PRODUCTO NETO. Para determinar este valor, a. el ADMINISTRADOR descontará mensualmente las siguientes partidas A. Reparaciones locativas debidamente soportadas en documentos B. Pago de nómina y Reserva legal de prestaciones sociales, C. En caso de que exista el pago de servicios públicos de Agua, aseo, teléfono, energía, los impuestos de ley y los demás que correspondan a la actividad del bien inmueble y otros costos en que se incurran en el ejercicio de las actividades y los excedentes que queden, descontados los emolumentos anteriores serán transferidos para el municipio al terminal la vigencia fiscal de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponde*…"

Se firmó el contrato el 2 de febrero de 2023, la vigencia son 5 años, culmina el 1 de febrero de 2028.

Análisis del Equipo Auditor de Este Contrato en las vigencias 2023 a 2025.

1.1 . Valor de los Ingresos para distribución en la vigencia $200.880.811
1.2 . Valor de los Costos y Gastos para distribución $159.342.135
1.3 . Valor del Rendimiento Bruto $41.538.676
1.4 . Valor del Rendimiento Neto Municipio $12.461.603
1.5 . Valor del Rendimiento Neto Comercializadora Mercabastos $29.077.073

Desarrollo del Punto 1. Lote conocido con el Nombre de IDEMA

Contrato de Administración Sin Número, suscrito el veintiuno (21) de noviembre de 2022, cuyo objeto contractual es la entrega en administración del inmueble identificado con el número 190-199263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar denominado Lote B del antiguo lote IDEMA, ubicado al interior del perímetro urbano del municipio.

Se tuvo en cuenta en el Análisis Financiero lo siguiente:

Valor del contrato*. "Las partes acuerdan como valor de este contrato que de los rendimientos netos que produzca la operación mensual del inmueble, se asignará en la siguiente forma A. El Setenta por ciento al Administrador, B. El Treinta por ciento (30) restante al Municipio de Valledupar Quinta. - DETERMINACIÓN DEL PRODUCTO NETO. Para determinar este valor, a. el Administrador descontará mensualmente las siguientes partidas A. Reparaciones locativas debidamente soportadas en documentos B. Pago de nómina y reserva legal de prestaciones sociales. C. Pago de servicios públicos. Agua, Aseo, teléfono, los impuestos de ley y los demás que correspondan a la actividad del bien inmueble servicios y otros costos en que se incurran en*

el ejercicio de las actividades y los excedentes que queden, descontando los emolumentos anteriores serán transferidos para el Municipio al terminar la vigencia fiscal de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponda".

Analizó Del Equipo Auditor.

Se hizo necesario retomar la Información desde la vigencia 2019 a 2025, se confirma la Siguiente Distribución del Rendimiento Neto para el Municipio de Valledupar. Distribución en % (2019, 2020, 2021 y 2022 el 50% y 2023, 2024, y 2025 el 30%).

- Valor de los Ingresos para distribución $547.773.784
- Valor de los Gastos para distribución $188.431.311
- Valor del Rendimiento Bruto $359.342.473.
- Valor del Rendimiento Neto Municipio $137.078.603
- Valor del Rendimiento Neto Comercializadora Mercabastos $222.263.871

Punto 1 de la Denuncia. Parque la Provincia- Parque el Helado.

Objeto contractual es la entrega en administración del inmueble identificado con el folio de matrícula Nro. 190814 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, el cual se identifica como parque de la provincia, antes Ecoparque del Rio Guatapurí – parque del helado ubicado entre la glorieta de los juglares y el Rio Guatapurí con la carrera 4. Contrato - 1398 del 26 noviembre de 2019.

"*Valor del Contrato. Las partes acuerdan como valor de este contrato, que de los rendimientos netos que produzca la operación mensual del inmueble se asignen en la siguiente forma a- el Setenta por ciento (70%) al Administrador; b el treinta por ciento al Municipio. Quinta. Determinación del Producto Neto. Para determinar este valor, a el Administrador, descontará mensualmente las siguientes partidas. A. Reparaciones locativas debidamente soportadas en documentos B. Pago de nómina y reserva legal de prestaciones sociales. C. Pago de servicios públicos. Agua, Aseo, energía, teléfono, los impuestos de ley y los demás que correspondan a la actividad del bien inmueble servicios y otros costos en que se incurran en el ejercicio de las actividades y los excedentes que queden, descontando los emolumentos anteriores serán transferidos para el Municipio al terminar la vigencia fiscal de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponda*".

Se analizaron las vigencias 2020 a 2022, con un porcentaje de distribución para el Municipio del 30% en los Ingresos del Parque la Provincia y del 20% del Parque el Helado.

- Valor de los Ingresos para distribución $199.093.689
- Valor de los Gastos para distribución $221.295.501
- Valor del Rendimiento Bruto- Negativo. $ - 22.201.812
- Valor del Rendimiento Neto Municipio - Negativo $-6.660.544
- Valor Rendimiento Neto Comercializadora Mercabastos Negativo $-15.541.268.

Se analizaron las vigencias 2023 a 2025, con un porcentaje de distribución para el Municipio del 30% en los Ingresos del Parque la Provincia y del 20% del Parque el Helado.

- Valor de los Ingresos $518.092.047.
- Valor de los Gastos $223.982.951
- Valor del Rendimiento Bruto $294.109.096
- Valor del Rendimiento Neto Municipio $86.318.812
- Valor del Rendimiento Neto Comercializadora Mercabastos $207.790.284

Punto 1 de la Denuncia- Parqueadero Calle Grande y Pabellón del Pescado.

Contrato de Administración Nro. 1393, suscrito el 26 de noviembre de 2019, cuyo objeto contractual es la entrega en administración del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz Nro. 190-72890 y matricula inmobiliaria derivada Nro. 190-94355 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, el cual corresponde al edificio parqueadero municipal calle grande y pabellón del pescado.

Se tuvo en cuenta del Texto del contrato lo siguiente.

Clausula Tercera del Contrato se consigna "*Facultades de la Comercializadora Mercabastos … b) Comercializar, vender, y arrendar al público los locales comerciales establecidos en el Parqueadero Municipal Calle Grande y Pabellón de Pescados…d) Descontar directamente de cada consignación o transferencias de fondos, lo correspondiente a intereses de financiación, y transferir al Municipio de Valledupar lo concerniente a lo cobrado y sufrado por abono a Capital*".

Clausula Séptima: "Remuneración. "*El Municipio reconocerá a la Comercializadora Mercabastos como contraprestación y a título de remuneración por los servicios de que trata este contrato el Valor de lo correspondiente a los Intereses de Financiación sobre los locales comerciales proyectados en un plazo hasta de sesenta meses".*

CONFORMACION Y DISTRIBUCION DE EXCDENTES VIGENCIAS 2019 A 2025.

VIGENCIA	INGRESOS CAUSADOS	COTOS Y GASTOS	RENDIMIENTO	DISTRIBUCION MUNICIPIO		DISTRIBUCION COMERCIALIZADORA	
2019			1.814.526	60	1.088.716	40	725.810
2020	20.842.630	107.683.184	(86.840.554)	60	(52.104.332)	40	(34.736.222)
2021	80.589.843	169.403.422	(88.813.579)	60	(53.288.147)	40	(35.525.432)
2022	126.977.461	176.409.943	(49.432.482)	60	(29.659.489)	40	(19.772.993
2023	117.769.474	199.500.603	(81.731.129)	60	(49.038.677)	40	(32.692.452)
2024	151.637.721	214.252.739	(62.615.018)	60	(37.569.011)	40	(25.046.007)
2025	206.768.997	229.514.353	(22.745.356)	60	(13.647.214)	40	(9.098.142)

Análisis sin Incluir Venta¨: Servicios de Arrendamiento de los locales Comerciales del Parqueadero Calle Grande y los Arrendamientos de locales del Pabellón de Pescado. (Hecho que es Objeto de Una Observación que se trata más adelante dentro del Texto del Presente Informe)

Punto 1 de la Denuncia. Análisis Financiero de los Rendimientos Netos- Giros al Municipio de Valledupar y valor por Girar). Sin Tener en cuenta lo referente a los Ingresos por Venta-Arrendamiento de Locales Comerciales y Arrendamiento por Pabellón del Pescado

Distribución de Utilidades.

SALDO DE EXCEDENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDPAR- (SIN TENER EN CUENTA ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES Y ARRIENDOS EN PABELLÓN DEL PESCADO- En Pesos Corrientes		
Igual	Saldo a girar por excedentes netos vigencia 2016 a 2019	78.112.798
Menos	Giro y/o pago al Municipio de Valledupar en julio de 2019	(28.046.600)
Igual	Saldo por Girar al Municipio de Valledupar	50.066.198
Menos	Excedente Negativo vigencia 2020- del Municipio V/par	(36.214.099)
Igual	Saldo por Girar al Municipio de Valledupar	13.852.099
Menos	Valor girado o pagado al Municipio de Valledupar agosto 2021	(13.852.099)
Igual	Valor adeudado a Municipio de Valledupar	$000
Mas	Excedente Negativo del Municipio Valledupar vigencia 2021	(42.709.766)
Menos	Valor Cruzado con el Pasivo por Venta de Bodegas- 31 dic-2021	42.709.766
Igual	Saldo	$000
Mas	Valor Negativo Excedentes del Municipio V/par 2022	(10.389.180)
Mas	Valor Negativo Excedentes del Municipio V/par 2023	(9.928.371,00)
Mas	Valor Excedentes del Municipio V/par- 2024	23.391.538,00
Mas	Valor Excedente del Municipio V/par vigencia 2025	48.951.297,00
Total	Valor Total de los Excedentes Netos Que la comercializadora Mercabastos adeuda a el Municipio de Valledupar, sin vincular lo referente a los Arrendamientos por Locales comerciales ubicados en el Parqueadero Calle Grande y los Arriendo por el Pabellón del Pescado (**Ver Observación Número 3**)	52.025.284,00

La Comercializadora Mercabastos debe **$52.025.284**, de Rendimientos Netos por los Contratos que se Analizaron en este Informe.

***Punto 1.2 de la Denuncia**. "La existencia de un pasivo histórico de $602.603.688 que la mencionada comercializadora mantiene con el Municipio desde 1999, sin que se evidencie una gestión eficaz para su cobro coactivo por parte de la Administración Municipal".*

Respuesta del Equipo Auditor:

Efectivamente en la Contabilidad de la Empresa existe a corte 1 de diciembre de 2025 en el Libro Auxiliar de la Comercializadora Código 24070401 denominado Venta Por Cuenta de Terceros-Financiación de Bodegas- Un Pasivo por Pagar al Municipio de Valledupar por valor de 616.835.995.11 (No se evidencia Gestión de Cobro de Este Valor por parte del Municipio de Valledupar)

Punto 1.3 de la Denuncia. "La evidente falta de mantenimiento de las Infraestructuras Administrativas (ej.: baños en estado de Abandono en Calle Grande), lo que sugiere una falta de Control y vigilancia".

Una vez realizada la visita inspectiva a las Instalaciones del Parqueadero Calle Grande se pudo evidenciar de manera fehaciente la falta de mantenimiento y adecuación de los baños destinados al servicio de clientes. Por lo que el Órgano de Control mediante oficio conminará a la Directiva de

la Comercializadora Mercabastos a fín de que tome los correctivos necesarios en procura de lograr una mejor presentación de los mismos además de cumplir de manera adecuada la administración de los bienes inmuebles a su cargo.

Punto 2 de la Queja. "Abandono del Inmueble Municipal de Alto Valor"

Desarrollo por Parte del Equipo Auditor: Fue Objeto de Observación, se presenta al Final del Presente Informe.

A continuación, el Equipo Auditor entra a responder Interrogantes que el Denunciante manifiesta en un Derecho de Petición que acompaña a la Denuncia en *Referencia.*

"Indicar si se tiene elaborado en la Comercializadora MERCABASTOS un Plan de Pagos para cancelar cualquier tipo de obligación derivada de la ejecución de los Contratos anteriores y establecer cuanto es el valor de la Obligación; en igual forma si se tiene otro pasivo por pagar al Municipio de Valledupar informar con exactitud a que corresponde, lo anterior para conformar el valor final adeudado al Municipio de Valledupar a corte diciembre de 2025".

Respuesta del Equipo Auditor: La Comercializadora MERCABASTOS, no ha diseñado un Plan de Pagos de la deuda que tiene para con el Municipio de Valledupar. En la Actualidad tiene una deuda por la Venta de Bodegas en la Suma de $616.835.995,11; Por los Contratos con ocasión a la Entrega de bienes inmuebles como Son el Parque Villa Miriam, Parqueadero Calle Grande y Pabellón de Pescado, Parque la Provincia (incluye Parque del Avión o del Helado), Lote denominado "IDEMA"; la Comercializadora le adeuda por conceptos de Rendimientos Netos la suma de $52.025.284 (Sin tener en cuenta recursos no girados por Arrendamientos de locales comerciales ubicados en el Parqueadero Calle Grande y Arrendamientos del Pabellón del Pescado- objeto de una observación que se analiza más adelante).

"*De haber iniciado la Administración Municipal cualquier tipo de Acción en procura de lograr el cobro coactivo, por obligaciones pendientes de pago para con el Municipio de Valledupar, indicar el Estado Actual de las misma*".

Respuesta por el Equipo Auditor: No se tiene evidencias de que La Administración Municipal haya iniciado acciones en procura de lograr el cobro de la deuda que tiene la Comercializadora MERCABASTOS, para con el Municipio de Valledupar.

Como resultado de haber analizado la información recibida durante la atención de la denuncia y verificar los hechos que fueron puesto en conocimiento al equipo auditor se pudieron establecer las siguientes observaciones.

Observación 1. Destino de los recursos derivados de la administración de bienes inmuebles municipales.

CRITERIO

- Constitución Política de Colombia Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- Ley 80 de 1993 artículo 23 y S.S: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

- Ley 1150 de 2007 articulo 2 parágrafo 8 La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

- Contrato de Administración Número 1393 de 2019, Clausulas- Tercera y Séptima.

En relación con el Contrato de Administración Nro. 1393, suscrito el 26 de noviembre de 2019, luego del análisis jurídico del clausulado que lo compone se pudo establecer que:
La cláusula tercera del contrato ejusdem establece: *"Facultades de la Comercializadora Mercabastos.- a). Establecer dentro de la zona acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato, b). Comercializar, vender y arrendar al público los locales comerciales establecidos en el Parqueadero Municipal Calle Grande y Pabellón de Pescados; c). Comercializar y adelantar las campañas de publicidad que se consideren oportunas; d). Descontar directamente de cada consignación o transferencias de fondos, lo correspondiente a intereses de financiación, y de transferir al MUNICIPIO lo concerniente a lo cobrado y sufragado por abono a capital".*

En relación con el literal D ibídem se puede observar que se hace alusión al descuento de intereses de financiación, empero no se avizora lo concerniente a los rubros de venta por los arrendamientos, lo que a la postre genera un enriquecimiento sin causa en favor de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS y en desfavor del municipio de Valledupar.

CONDICIÓN

En el marco de la auditoría adelantada al Contrato de Administración de Bien Inmueble suscrito entre el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, cuyo objeto es la administración, comercialización, venta y arriendo de los locales comerciales en el Parqueadero Municipal Calle Grande y el Pabellón del Pescado, se ha identificado una deficiencia estructural en la regulación del flujo financiero de los recursos percibidos.

Tras el análisis integral del instrumento contractual y sus anexos, se evidencia que no se establece de manera clara, específica ni concreta la destinación final que deba dársele a los rubros recaudados por concepto de cánones de arrendamiento de los citados predios. Actualmente, la Comercializadora Mercabastos ejerce la administración de estos recursos sin que medie una autorización expresa del ente territorial que defina si dichos fondos deben ser reintegrados al Tesoro Municipal, reinvertidos bajo rubros específicos de mantenimiento o destinados a la operación

administrativa, lo que genera un vacío de control desde la suscripción del contrato hasta la fecha de corte de la presente vigencia.

Es menester indicar que luego del análisis financiero, se pudo establecer que entre los años 2019 a 2025 los ingresos causados reportados por Arrendamiento se establecieron en orden de $1.618.885.751 y los Arrendamientos por el Pabellón de Pescado $60.916.368 para un total que adeuda la Comercializadora Mercabastos por estos conceptos de $1.679.802.119. Los cuales están siendo utilizados en las funciones administrativas propias de la Comercializadora MERCABASTOS.

CAUSA. La irregularidad tiene su origen en una debilidad técnica en la etapa de planeación y redacción precontractual, en la cual se omitió la inclusión del manejo financiero que regulara lo concerniente a la tenencia, custodia y giro de los recursos percibidos por concepto de arrendamientos en favor del Municipio.

CONSECUENCIA: En la Comercializadora Mercabastos los dineros no Girados al Municipio se han utilizados para sufragar todo tipo de Gastos de Funcionamiento; por lo que al Estar el Contrato en Ejecución la Empresa debe Garantizar la Respectiva Devolución de los Recursos al Municipio de Valledupar.

Para El Equipo Auditor los Hechos Descritos constituyen una Presunta Observación de Tipo Administrativo.

Observación 2. Negligencia en el mantenimiento custodia y conservación del patrimonio inmobiliario municipal.

CRITERIO

Constitución Política de Colombia, Artículo 209:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 42 de 1993, Artículo 8:

"La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En las instituciones del patrimonio social podrá ejercerse sobre la gestión de los particulares que reciban recursos del Estado a cualquier título."

Decreto Municipal 000976 de 2022, Artículo correspondiente a funciones de la Secretaría General:

"Dirigir la administración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como de los recursos físicos del municipio. Formular y ejecutar los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la custodia, vigilancia y seguridad de la infraestructura de propiedad de la entidad o bajo su cargo."

CONDICION

Se llevó a cabo visita técnica al inmueble ubicado en la Carrera 12 #18-72 (Antigua Secretaría de Educación), el cual se identifica con el folio de matrícula Nro. 190-1288 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar y cuenta con un avalúo desactualizado de $3.372.620.000, luego de la inspección se pudo constatar que la propiedad se encuentra en un estado de abandono absoluto e invadido por indigentes y consumidores de alucinógenos. Las administraciones municipales han omitido la contratación de servicios de vigilancia privada o medidas de cerramiento técnico desde el año 2017, lo que ha derivado en el desmantelamiento físico de la propiedad (hurto de puertas, marcos, ventanas e instalaciones eléctricas) por parte de terceros y habitantes de calle.




En la imágenes se aprecia la presencia de indigentes asi como el deterioro de las instalaciones fisicas de la edificacion, lo que contribuye de manera negativa y directa en factores de inseguridad e insalubridad para los habitantes del sector.




Al hacer un análisis somero de los desechos y residuos al interior del edificio, se aprecian algunos tumultos de papel quemado y carpetas como la que se aprecia en la imagen con el mensaje (seguimiento).

En relación con la utilización que el municipio de Valledupar podía darle a la estructura física del edificio objeto de esta auditoría, se tiene que por recomendación pericial, no estaba apto para ser utilizado, el Profesional encargado del Estudio en resumen dictamino que:

Resumen de Hallazgos y Diagnóstico Técnico-Legal

El estudio realizado entre diciembre de 2016 y febrero de 2017 revela deficiencias estructurales críticas que comprometen la seguridad de los ocupantes bajo los estándares de la norma **NSR-10** (Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes):

- **Incumplimiento de Resistencia de Materiales:** Se determinó que la resistencia promedio del concreto es de **15.5 MPa**, con valores mínimos alarmantes de hasta **10.1 MPa** en algunas columnas. Este valor es significativamente inferior a los **21 MPa** recomendados para este tipo de uso institucional, lo que indica una baja capacidad de carga y durabilidad.

- **Uso de Materiales Prohibidos:** Se detectó el uso de **varilla lisa** como refuerzo, un material que está expresamente **prohibido por la norma NSR-10** para sistemas estructurales sismo resistentes debido a su baja adherencia y ductilidad.

- **Estado de Fisuración y Carbonatación:** El edificio presenta fisuras con aperturas de entre **0.5 mm y 2.0 mm**, lo cual excede el límite máximo permitido de **0.3 mm** para este ambiente. Además, los ensayos de carbonatación y la baja compacidad del material lo hacen vulnerable a ataques químicos que degradan el acero de refuerzo.

- **Vulnerabilidad Sísmica Alta:** El análisis concluye que el edificio **NO tiene capacidad de disipación de energía sísmica mínima** y **NO cumple con las derivas horizontales admisibles**. Esto significa que, ante un evento sísmico, el nivel de daño esperado sería **grave**, con una alta probabilidad de pérdida de funcionalidad y riesgo de colapso parcial o total.

Determinación de Aptitud para Habitación

Desde el punto de vista legal y de seguridad humana, **el inmueble no era apto para continuar siendo habitado** en las condiciones encontradas durante el estudio. La clasificación de **Vulnerabilidad ALTA** y los índices de sobreesfuerzo superiores a 1.0 en columnas y vigas indican que la estructura no garantiza el objetivo principal de la NSR-10: **salvaguardar la vida de las personas**. El informe recomienda explícitamente un reforzamiento estructural profundo en cimentación, vigas y columnas para alcanzar los niveles de seguridad legalmente exigidos.

CAUSA

Falta de diligencia y omisión del deber funcional por parte de la Secretaría General, quien, a pesar de tener la competencia legal para la "administración y conservación de los bienes" según el Decreto 000976 de 2022, no incluyó este activo en los planes de mantenimiento ni de seguridad tras el traslado de la oficina sectorial.

CONSECUENCIA.

- Detrimento Patrimonial Real: Disminución del valor contable y comercial del activo debido al daño emergente por vandalismo.

- Costo de Oportunidad: El municipio debe incurrir ahora en gastos extraordinarios de reconstrucción que superan el presupuesto ordinario de mantenimiento.
- Impacto Social: El inmueble se ha transformado en un foco de inseguridad y riesgo sanitario para el Barrio Gaitán**.**

Para el Equipo Auditor lo descrito en esta Observacion constituye una Observación de Tipo Administrativo.
Observación 3. Pérdida Irreparable Del Patrimonio Documental Y Archivo Público

Luego de la visita inspectiva a las instalaciones del edificio conocido como antiguas instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal se pudo establecer que:

CRITERIO

Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Artículo 11: *"Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, conforme a los principios y normas establecidos en la presente ley y en sus reglamentos."*

Ley 594 de 2000, Artículo 14: *"Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y este ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser bienes de uso público, no son enajenables ni reivindicables, salvo por ley."*

Ley 594 de 2000, Artículo 16:*"Obligatoriedad de los archivos. Los secretarios generales de las entidades públicas o los funcionarios de igual jerarquía a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los archivos de su responsabilidad y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Código Penal Colombiano, Artículo 292 (Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público):

"El que destruya, suprima u oculte total o parcialmente un documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."

CONDICIÓN

Se constató la pérdida "total e irreparable" del archivo físico central de la Secretaría de Educación Municipal que se custodiaba en el inmueble abandonado. Los documentos, que comprenden vigencias anteriores a 2016, incluían actas de liquidación de contratos, resoluciones de nombramiento y expedientes laborales. La administración admitió que el archivo fue objeto de saqueo, humedad y destrucción por agentes externos, sin que se hubieran realizado copias de seguridad o procesos de digitalización previos.
CAUSA

Negligencia administrativa en el proceso de transferencia documental y custodia. La entidad no aplicó las Tablas de Retención Documental (TRD) ni garantizó un ambiente de almacenamiento que cumpliera con las normas técnicas de seguridad y conservación exigidas por el Archivo

General de la Nación. De igual forma se pudo constatar que la Secretaria de Educación Municipal requirió en varias oportunidades a la Secretaria General del Municipio tal y como se detalla a continuación: (Algunos documentos son los siguientes).

FECHA DEL INFORME	REMITENTE (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)	DESTINATARIO (SECRETARÍA GENERAL)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO O DAÑO REPORTADO
27 de junio de 2017	Luis Alberto Maestre (E)	José Juan Lechuga M.	Se advirtió sobre la falta de vigilancia y el ingreso de personas ajenas que sustraían papelería y elementos de la sede.
16 de febrero de 2018	Luis Alberto Maestre (E)	José Juan Lechuga M.	Reiteración de denuncias por robos continuos debido a la exposición total del archivo documental.

CONSECUENCIA

Daño Administrativo: Imposibilidad de certificar información laboral para trámites de pensiones y prestaciones sociales de ciudadanos (docentes y administrativos).

Vulneración del Control Fiscal: Se impide que los órganos de control realicen auditorías sobre las vigencias perdidas al no existir soporte físico de la contratación.

Inseguridad Jurídica: El Municipio queda indefenso ante posibles demandas laborales o contractuales, al carecer de las pruebas documentales necesarias para su defensa técnica.

Responsabilidad Penal y Disciplinaria: Configuración de posibles conductas delictivas relacionadas con la pérdida de documentos públicos por falta de cuidado.

Para el Equipo Auditor los Hechos descritos constituyen una **Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal.**

Atentamente;

EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe de Oficina de Control Fiscal

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista apoyo Control Fiscal

EVIDENCIA CARGUE DE INFORMACION RENDICION DE CUENTAS I TRIMESTRE SIA MISIONAL OFICINA JURIDICA PROCESOS COACTIVOS Y SANCIONATORIOS



Cobro Coactivo

Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar • Secciones

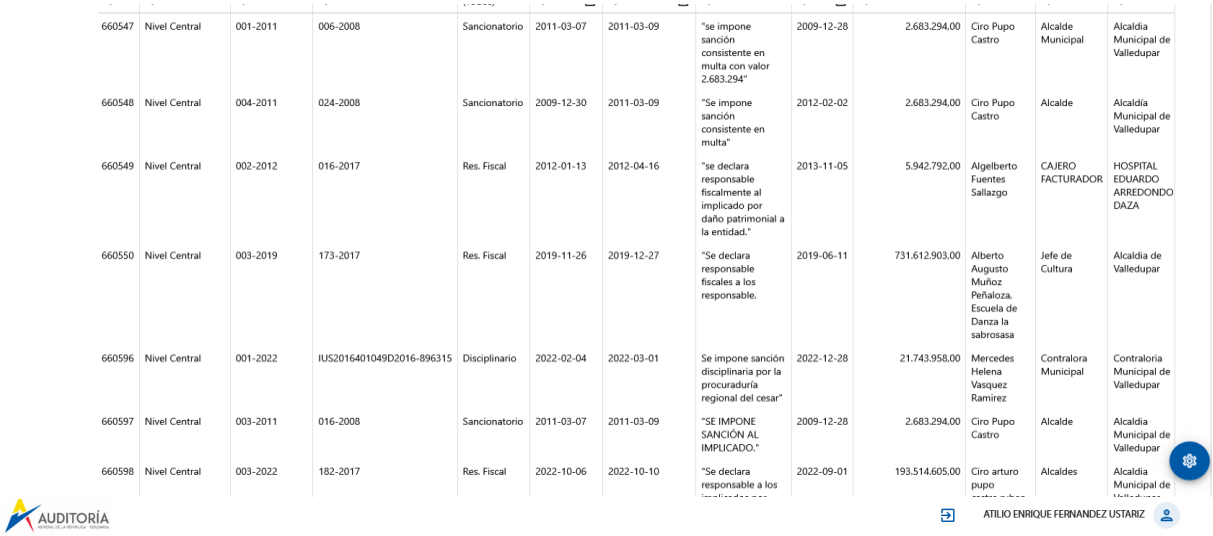
Importar archivo Excel | Atrás

Por favor registrar el detalle de las medidas cautelares dando clic en el valor.

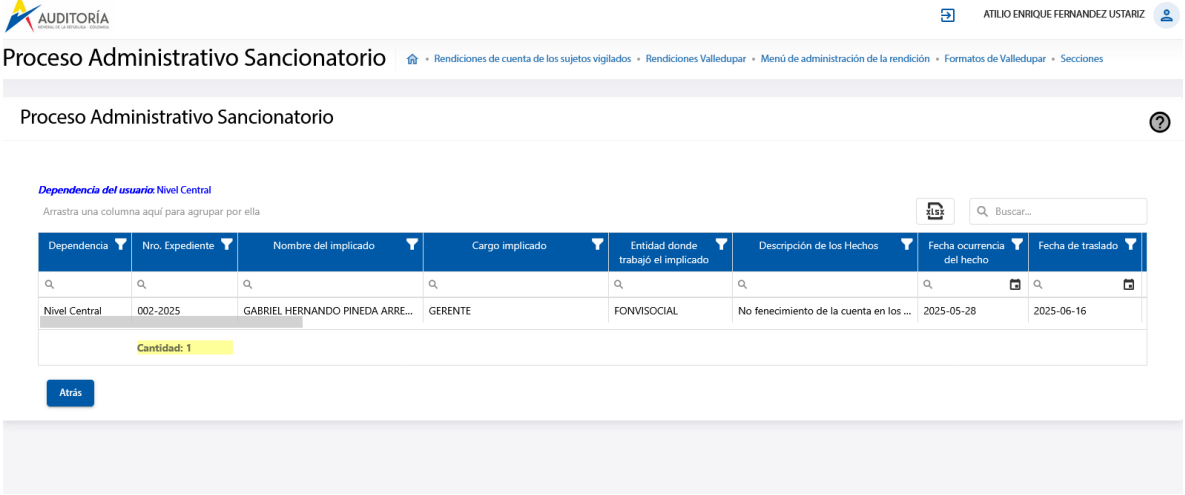
Dependencia del usuario: Nivel Central

Buscar...

ID	Dependencia	No. Proceso jurisdicción coactiva	No. Proceso del que proviene el título ejecutivo	Tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo	Fecha recibo del título ejecutivo	Fecha en que avoca conocimiento	Título ejecutivo			Ejecutado		
							Descripción	Fecha	Cuantía	Nombre	Cargo	Entidad afectada
				(Todos)								
660547	Nivel Central	001-2011	006-2008	Sancionatorio	2011-03-07	2011-03-09	"se impone sanción consistente en multa con valor 2.683.294"	2009-12-28	2.683.294,00	Ciro Pupo Castro	Alcalde Municipal	Alcaldia Municipal de Valledupar
660548	Nivel Central	004-2011	024-2008	Sancionatorio	2009-12-30	2011-03-09	"Se impone sanción consistente en multa"	2012-02-02	2.683.294,00	Ciro Pupo Castro	Alcalde	Alcaldía Municipal de Valledupar
660549	Nivel Central	002-2012	016-2017	Res. Fiscal	2012-01-13	2012-04-16	"se declara responsable fiscalmente al implicado por daño patrimonial a la entidad."	2013-11-05	5.942.792,00	Algelberto Fuentes Sallazgo	CAJERO FACTURADOR	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA



660547	Nivel Central	001-2011	006-2008	Sancionatorio	2011-03-07	2011-03-09	"se impone sanción consistente en multa con valor 2.683.294"	2009-12-28	2.683.294,00	Ciro Pupo Castro	Alcalde Municipal	Alcaldia Municipal de Valledupar
660548	Nivel Central	004-2011	024-2008	Sancionatorio	2009-12-30	2011-03-09	"Se impone sanción consistente en multa"	2012-02-02	2.683.294,00	Ciro Pupo Castro	Alcalde	Alcaldía Municipal de Valledupar
660549	Nivel Central	002-2012	016-2017	Res. Fiscal	2012-01-13	2012-04-16	"se declara responsable fiscalmente al implicado por daño patrimonial a la entidad."	2013-11-05	5.942.792,00	Algelberto Fuentes Sallazgo	CAJERO FACTURADOR	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
660550	Nivel Central	003-2019	173-2017	Res. Fiscal	2019-11-26	2019-12-27	"Se declara responsable fiscales a los responsable.	2019-06-11	731.612.903,00	Alberto Augusto Muñoz Peñaloza, Escuela de Danza la sabrosasa	Jefe de Cultura	Alcaldia de Valledupar
660596	Nivel Central	001-2022	IUS2016401049D2016-896315	Disciplinario	2022-02-04	2022-03-01	Se impone sanción disciplinaria por la procuraduría regional del cesar"	2022-12-28	21.743.958,00	Mercedes Helena Vasquez Ramirez	Contralora Municipal	Contraloria Municipal de Valledupar
660597	Nivel Central	003-2011	016-2008	Sancionatorio	2011-03-07	2011-03-09	"SE IMPONE SANCIÓN AL IMPLICADO."	2009-12-28	2.683.294,00	Ciro Pupo Castro	Alcalde	Alcaldia Municipal de Valledupar
660598	Nivel Central	003-2022	182-2017	Res. Fiscal	2022-10-06	2022-10-10	"Se declara responsable a los	2022-09-01	193.514.605,00	Ciro arturo pupo	Alcaldes	Alcaldia Municipal de



AUDITORÍA

ATILIO ENRIQUE FERNANDEZ USTARIZ

Proceso Administrativo Sancionatorio

Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar • Secciones

Proceso Administrativo Sancionatorio

Dependencia del usuario: Nivel Central

Arrastra una columna aquí para agrupar por ella

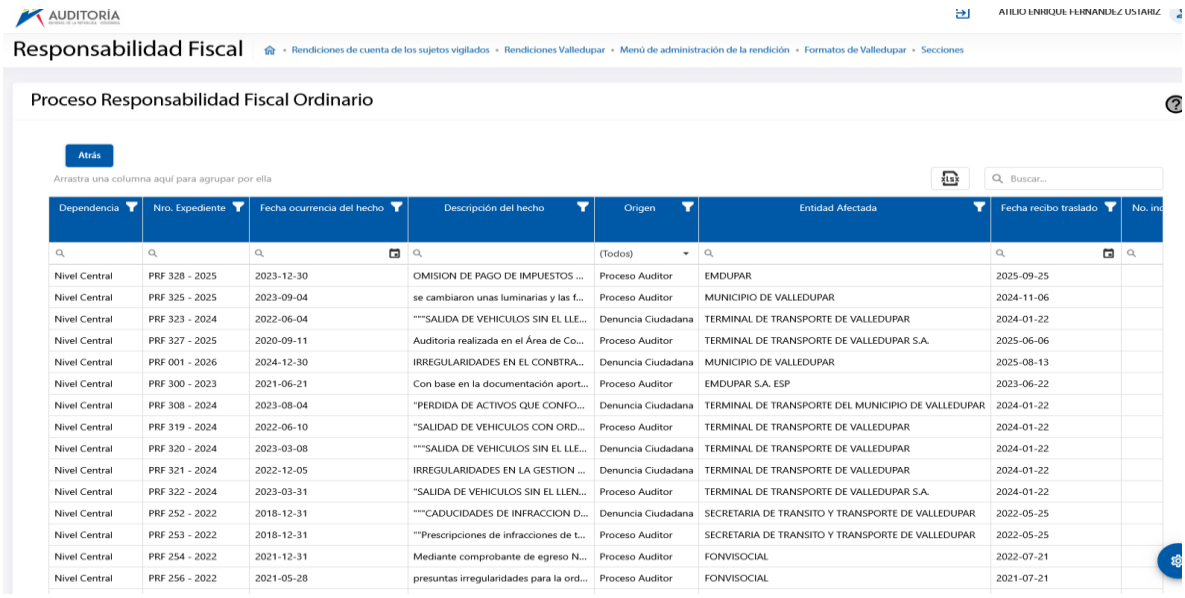
Buscar...

Dependencia	Nro. Expediente	Nombre del implicado	Cargo implicado	Entidad donde trabajó el implicado	Descripción de los Hechos	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado
Nivel Central	002-2025	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARRE...	GERENTE	FONVISOCIAL	No fenecimiento de la cuenta en los ...	2025-05-28	2025-06-16

Cantidad: 1

Atrás

EVIDENCIA CARGUE DE INFORMACION RENDICION DE CUENTAS I TRIMESTRE SIA MISIONAL OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL



Dependencia	Nro. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Descripción del hecho	Origen	Entidad Afectada	Fecha recibo traslado	No. ind
				(Todos)			
Nivel Central	PRF 328 - 2025	2023-12-30	OMISION DE PAGO DE IMPUESTOS ...	Proceso Auditor	EMDUPAR	2025-09-25	
Nivel Central	PRF 325 - 2025	2023-09-04	se cambiaron unas luminarias y las f...	Proceso Auditor	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2024-11-06	
Nivel Central	PRF 323 - 2024	2022-06-04	"""SALIDA DE VEHICULOS SIN EL LLE...	Denuncia Ciudadana	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 327 - 2025	2020-09-11	Auditoria realizada en el Área de Co...	Proceso Auditor	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.	2025-06-06	
Nivel Central	PRF 001 - 2026	2024-12-30	IRREGULARIDADES EN EL CONBTRA...	Denuncia Ciudadana	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2025-08-13	
Nivel Central	PRF 300 - 2023	2021-06-21	Con base en la documentación apart...	Proceso Auditor	EMDUPAR S.A. ESP	2023-06-22	
Nivel Central	PRF 308 - 2024	2023-08-04	"PERDIDA DE ACTIVOS QUE CONFO...	Denuncia Ciudadana	TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 319 - 2024	2022-06-10	"SALIDAD DE VEHICULOS CON ORD...	Proceso Auditor	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 320 - 2024	2023-03-08	"""SALIDA DE VEHICULOS SIN EL LLE...	Denuncia Ciudadana	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 321 - 2024	2022-12-05	IRREGULARIDADES EN LA GESTION ...	Denuncia Ciudadana	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 322 - 2024	2023-03-31	"SALIDA DE VEHICULOS SIN EL LLEN...	Proceso Auditor	TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.	2024-01-22	
Nivel Central	PRF 252 - 2022	2018-12-31	"""CADUCIDADES DE INFRACCION D...	Denuncia Ciudadana	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2022-05-25	
Nivel Central	PRF 253 - 2022	2018-12-31	""Prescripciones de infracciones de t...	Proceso Auditor	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2022-05-25	
Nivel Central	PRF 254 - 2022	2021-12-31	Mediante comprobante de egreso N...	Proceso Auditor	FONVISOCIAL	2022-07-21	
Nivel Central	PRF 256 - 2022	2021-05-28	presuntas irregularidades para la ord...	Proceso Auditor	FONVISOCIAL	2021-07-21	

Entidad Afectada	Fecha recibo traslado	No. indagación preliminar	Fecha auto apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Vinculación Compañía de Seguros	Fe al repr la con
						(Todos)	
ONVISOCIAL	2021-07-20		2022-08-05		$ 0,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-05		$ 0,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-05		$ 32.733.543,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-22		2022-08-08		$ 31.992.000,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-08		$ 14.552.500,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-08		$ 9.201.000,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-11		$ 19.904.750,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-21		2021-08-11		$ 1.240.965,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-21		2022-08-09		$ 2.570.400,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-21		2022-08-30		$ 4.480.000,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-21		2021-08-11		$ 749.760,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2022-07-21		2022-08-11		$ 1.044.600,00	Si	2022-0
ONVISOCIAL	2021-07-22		2022-08-11		$ 6.682.500,00	Si	2022-0
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2022-08-01		2022-08-18		$ 80.000.000,00	Si	2022-0
EMDUPAR S.A. ESP	2022-11-11		2022-12-20		$ 20.466.539,00	Si	2022-1
EMDUPAR S.A. ESP	2022-11-11		2022-12-20		$ 512.187.492,00	Si	2022-1
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2022-11-30		2023-01-20		$ 14.575.052,00	Si	2023-
TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	2023-06-20		2023-06-20		$ 31.129.883,00	Si	2023-0



EVIDENCIA CARGUE DE INFORMACION RENDICION DE CUENTAS I TRIMESTRE SIA MISIONAL OFICINA CONTROL FISCAL

Entidades sujetos a control fiscal

Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar • Secciones

Entidades

Buscar...

INFORMACIÓN DEL SUJETO						EJECUCIÓN DE INGRESOS					
NIT	Consecutivo Nit	Nombre sujeto	Clasificación sujeto	Municipio	Sector	Valor presupuesto definitivo	1. Valor presupuesto de recursos propios	2. Valor presupuesto transferido por SGP	3. Valor presupuesto transferido por SGR	4. Valor presupuesto otros recursos	5. Va pert al p
			(Todos)	(Todos)							
50878251	1	CURADURIA Nº 2	Municipal	Valledupar	Central	1.282.344.000	1.282.344.000	0	0	0	
824000725	1	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.	Municipal	Valledupar	Salud y Protección Social	67.840.702.402	67.840.702.402	0	0	0	
800124740	1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL	Municipal	Valledupar	Vivienda	12.053.593.072	12.053.593.072	0	0	0	
900404948	1	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Municipal	Valledupar	Transporte	723.753.332.893	71.259.752.173	0	0	652.493.580.720	
800098911	1	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Municipal	Valledupar	Central	1.524.916.679.096	334.813.552.832	686.644.985.232	8.034.077.600	361.171.094.606	
892300548	1	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Municipal	Valledupar	Servicios Públicos	80.232.995.161	68.210.722.778	0	0	68.210.722.778	
Cantidad: 10						2.437.836.291.974 COP	580.539.917.628 COP	689.356.079.424 COP	8.034.077.600 COP	1.081.875.398.104 COP	

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL (PVCF)

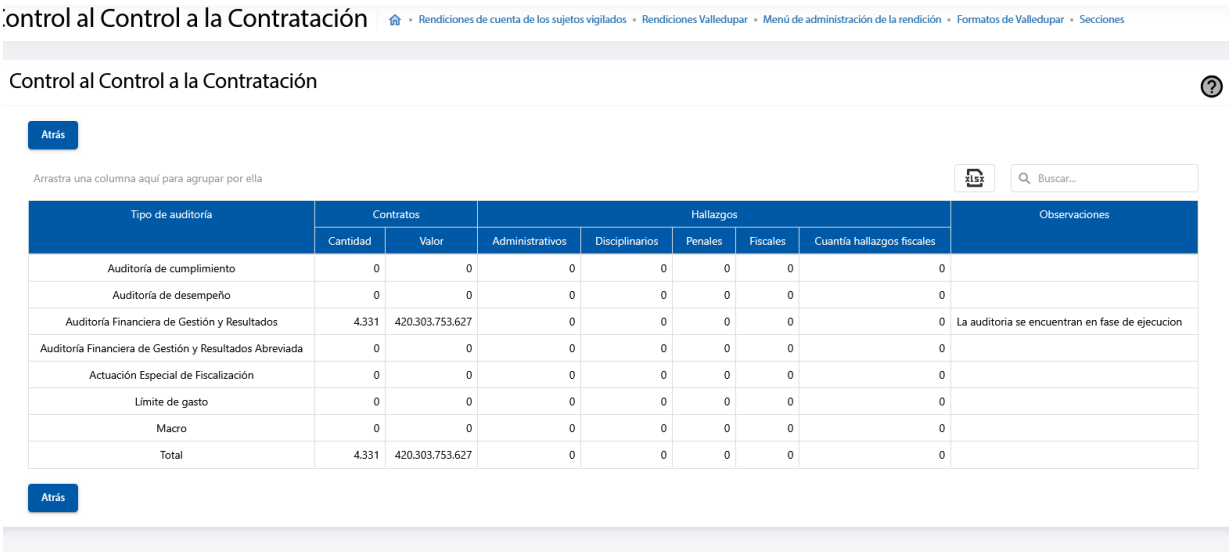
Atrás

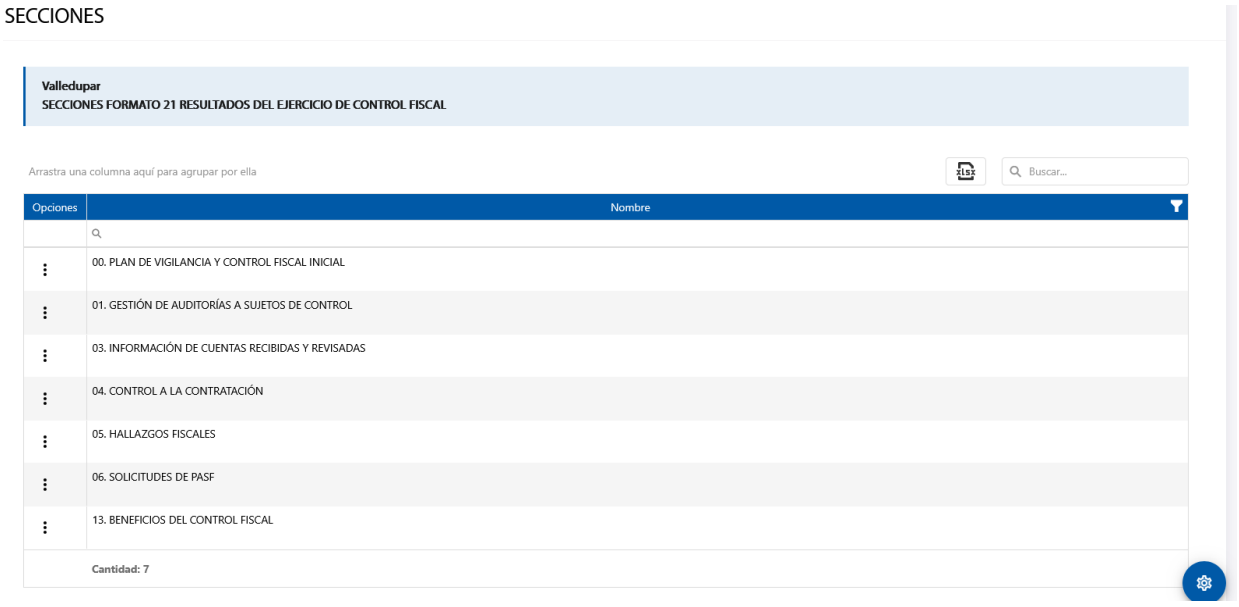
Nota: de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial 4.0, los tipos de auditoría se han actualizado y codificado. Por favor revise en cargar los datos por plantilla que cumpla con este cambio.

Arrastra una columna aquí para agrupar por ella

Buscar...

NIT	Consecutivo NIT	Nombre sujeto	Tipo de control	Tipo de auditoría	Origen	Valor del presupuesto a auditar	Fuente de recursos a auditar	Última vigencia auditada	Vigencias a auditar	Objetivo general de la auditoría	Fecha inicio estimada	Fecha estim
							(Todos)					
800098911	1	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y control fiscal	50.630.670.322	PROPIOS	2023	2025	Evaluar el cumplimie ... Ver más	2026-06-22	2026-1
800098911	1	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y control fiscal	52.439.970.068	PROPIOS	2024	2025	Evaluar el cumplimie ... Ver más	2026-06-22	2026-1
800098911	1	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y control fiscal	4.430.449.336	PROPIOS	20242025	2026	Conceptuar sobre la ... Ver más	2026-06-26	2026-1
800098911	1	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y control fiscal	67.630.670.322	PROPIOS	2024	2025	Evaluar la gestión c ... Ver más	2026-06-22	2026-1
71713772	1	CURADURIA URBANA Nº 1	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y control fiscal	471.152.170	PROPIOS	2024	2025	Conceptuar sobre la ... Ver más	2026-06-22	2026-1
50878251	1	CURADURIA Nº 2	Prevalente	Auditoría de cumplimiento	Plan de vigilancia y	1.282.344.000	PROPIOS	2024	2025	Conceptuar sobre la ... Ver más	2026-06-22	2026-1


:ontrol al Control a la Contratación
Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar • Secciones
Control al Control a la Contratación
Atrás
Arrastra una columna aquí para agrupar por ella
Buscar...
Tipo de auditoría
Contratos
Cantidad
Valor
Hallazgos
Administrativos
Disciplinarios
Penales
Fiscales
Cuantía hallazgos fiscales
Observaciones
Auditoría de cumplimiento 0 0 0 0 0 0 0
Auditoría de desempeño 0 0 0 0 0 0 0
Auditoría Financiera de Gestión y Resultados 4.331 420.303.753.627 0 0 0 0 0 La auditoria se encuentran en fase de ejecucion
Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada 0 0 0 0 0 0 0
Actuación Especial de Fiscalización 0 0 0 0 0 0 0
Límite de gasto 0 0 0 0 0 0 0
Macro 0 0 0 0 0 0 0
Total 4.331 420.303.753.627 0 0 0 0 0
Atrás


SECCIONES
Valledupar
SECCIONES FORMATO 21 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL
Arrastra una columna aquí para agrupar por ella
Buscar...
Opciones
Nombre
00. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL INICIAL
01. GESTIÓN DE AUDITORÍAS A SUJETOS DE CONTROL
03. INFORMACIÓN DE CUENTAS RECIBIDAS Y REVISADAS
04. CONTROL A LA CONTRATACIÓN
05. HALLAZGOS FISCALES
06. SOLICITUDES DE PASF
13. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL
Cantidad: 7

EVIDENCIA CARGUE DE INFORMACION RENDICION DE CUENTAS I TRIMESTRE SIA MISIONAL OFICINA CONTROL INTERNO

Secciones • Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar

SECCIONES

Valledupar
SECCIONES FORMATO 33 PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS

Arrastra una columna aquí para agrupar por ella

Buscar...

Opciones	Nombre
	01. TIPOS DE PROCESO
	02. PLAN DE AUDITORIAS INTERNAS
	Cantidad: 2

RECUERDE:
TODAS las cifras en los formatos que corresponden a valores monetarios, se deben ingresar en pesos nacionales. En el caso de tener que reportar cifras en moneda extranjera, se debe hacer la conversión a pesos nacionales con la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y especificar dicha tasa en las observaciones del formato.

Observaciones del formato | Archivos de soporte del formato | Atrás

Tipos de Proceso • Rendiciones de cuenta de los sujetos vigilados • Rendiciones Valledupar • Menú de administración de la rendición • Formatos de Valledupar

Tipos de Proceso

Buscar...

Nombre	Código Contraloría	Descripción del proceso	Tipo de proceso
Jurisdicción coactiva	JC	"Este proceso nos permite gestionar las actividades para cobrar las deudas fiscales	Misional
Administrativo Sancionatorio	AD	Evaluar la gestión alas sanciones que se impongan a los servidores públicos	Misional
Participación Ciudadana	PC	La Entidad de control a través de este proceso adelanta a la gestión de recepcionar y tramitar denuncias y peticiones	Misional
Talento Humano	TH	Evaluar la gestión de la oficina administrativa con relación a los procesos de nomina, pagos, liquidaciones etc	Administrativo
Control Fiscal	CF	"Evaluar la gestión realizada al proceso de control fiscal del Ente de control que tiene como fin vigilar y controlar de manera oportuna y efectiva de acuerdo al PVCFT-2025	Misional
Contable y Financiera	PC/IA	"Evaluar la gestión de la oficina con respecto a los recursos físicos y la gestión Financiera	Administrativo
Responsabilidad Fiscal	RF	Evaluar la gestión de la oficina de Responsabilidad Fiscal en la ejecución de los procesos Ordinarios y Verbales	Misional
Contratacion	CO	Evaluar ala gestión contractual de la CMV vigencia 2026	Administrativo

Atrás

Plan Anual de Auditorias Internas

Buscar...

Código del Proceso	Nombre proceso	Tipo de Proceso	Número Auditoria	Fecha de Inicio Programación	Fecha de Fin Programación	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de Fin Ejecución	Porcentaje de avance	Informe	Observaciones
JC	Jurisdicción coactiva	Misional	1	2026-02-09	2026-03-26	2026-02-09	2026-03-26	100		El informe fue enviado ala oficina auditada
AD	Administrativo Sancionatorio	Misional	2	2026-02-09	2026-03-26	2026-02-09	2026-03-26	100		El informe final fue enviado a la oficina auditada
TH	Talento Humano	Administrativo	3	2026-04-01	2026-05-06	2026-04-01	2026-05-06	100		La auditoria se encuentra en fase de recopilación de información
CO	Contratacion	Administrativo	4	2026-05-11	2026-06-12			0		
RF	Responsabilidad Fiscal	Misional	5	2026-06-22	2026-08-10			0		La auditoria esta programada para iniciar en el mes de junio
PC	Participación Ciudadana	Misional	6	2026-08-24	2026-09-24			0		La auditoria esta programada para iniciar en el mes de agosto
PC/IA	Contable y Financiera	Administrativo	7	2026-10-01	2026-11-05			0		La auditoria esta programada para iniciar en el mes de octubre
CF	Control Fiscal	Misional	8	2026-11-09	2026-12-07			0		La auditoria esta programada para iniciar en el mes de noviembre

Atrás

Evidencia cargue de acciones de mejora en la plataforma sia misional AGR- plan de Mejoramiento

SIA MISIONAL
Sistema Integral de Auditoría

SIA Misional AGR
Un producto
Auditoría General de la República

Usuario: cmunvalleduparifvillazont
Nombre: Juan Francisco Villazón Tafur
Perfil: Contralor / Repr. Legal
Contraloria: Valledupar

Inicio | Cuenta de usuario | Administración | Módulo SIREL | Módulo Plan Mejoramiento | Módulo PVCF | Módulo PIA | Módulo EIT | Módulo Procesos Fiscales | Centro de servicio | Salir

Plan de mejoramiento consolidado

Sujeto de control: Seleccione... | Plan: Seleccione... | Id Hallazgo:
Estado: Seleccione... | Redacción: | Filtrar
Aplica resolución 05 de 2022: Si

Reporte de hallazgos | Reporte de acciones de mejoramiento | Reporte de acciones de mejoramiento Vencidas | Reporte Evaluación Plan de Mejoramiento

Hallazgos (4600)

No	Id Hallazgo	Sujeto de control	PGA	Auditoría	Area - Proceso	Redacción del hallazgo	Estado	Opciones
1	24499	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Procesos de Jurisdicción Coactiva	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de gestión en las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de jurisdicción coactiva.	Con acciones activas	Ver Detalle
2	24498	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Procesos de Jurisdicción Coactiva	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de diligencia en la investigación de bienes.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
3	24497	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Procesos Administrativos Sancionatorios	Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento de términos entre el cierre del periodo probatorio y la expedición del acto administrativo que impone sanción y/o archivo del proceso.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
4	24496	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Procesos de Responsabilidad Fiscal	Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la diligencia de las notificaciones.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
5	24495	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 12, por inconsistencia en la información del papel de trabajo PT-26-AF Evaluación de la rendición de la cuenta con la información registrada en el informe final.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
6	24494	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 11, por inconsistencia en la estructuración completa de los planes de trabajo de auditoría financiera y de gestión por la CMV vigencia 2024.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
7	24493	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de evaluación de la muestra de la gestión contractual.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
8	24492	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de estructuración de riesgos para el proceso contractual que no sean de connotación fiscal.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
9	24491	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 8, por identificar riesgos que no corresponden a los aspectos críticos determinados en el entendimiento del sujeto.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
10	24490	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Evaluación Proceso Auditor	Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de integralidad del PT 05-AF Entendimiento del sujeto de control.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
11	24489	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Misional - Participación Ciudadana	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de estrategias efectivas para cualificar a la ciudadanía mediante alianzas estratégicas.	Con acciones activas	Ver Detalle
12	24488	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Administrativa - Contratación	Hallazgo administrativo nro. 5, por insuficiencia en la descripción y verificabilidad de la información contenida en los informes de actividades y supervisión del contrato 008-2024.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
13	24487	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Administrativa - Contratación	Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de precisión y armonización en la redacción de una obligación especifica del contrato de apoyo a la gestión 008-2024.	Con acciones activas	Ver Detalle
14	24486	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Administrativa - Contratación	Hallazgo administrativo nro. 3, por deficiencias en la publicidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
15	24485	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Administrativa - Contabilidad	Hallazgo administrativo nro. 2, por no presentar los Estados Financieros de forma comparativa con el trimestre anterior.	Con acciones terminadas	Ver Detalle
16	24484	Valledupar	2025	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión 10/22/25 - 12/19/25	Administrativa - Contabilidad	Hallazgo administrativo nro. 1, por no registrar en cuentas de orden, los bienes dados de baja y que se encuentran en la Entidad.	Con acciones terminadas	Ver Detalle

Hallazgo

Identificación	24498
Proceso	Misional - Procesos de Jurisdicción Coactiva
Referencia del papel de trabajo	PT-AFG.JC.01
Causa	Falta de gestión y omisión del deber funcional para la ubicación de bienes de los presuntos responsable
Redacción del hallazgo	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de diligencia en la investigación de bienes.
Estado del hallazgo	Con acciones terminadas
Observaciones de revisión	
Fecha de informe final	2025-12-18
Fecha límite para presentar acciones	2026-01-02
¿La Causa del hallazgo ha desaparecido? (SI/No)	Si Guardar

<< Anterior

Plan Bloqueado por que supero la fecha límite para subir acciones de mejoramiento.

Informes de avance y cumplimiento

Periodo / informe de avance	Fecha de cumplimiento	Fecha en que debe cargarse en el SIA
Primer trimestre	2026-04-02	2026-04-10
Segundo trimestre	2026-07-02	2026-07-09

Acciones de mejoramiento

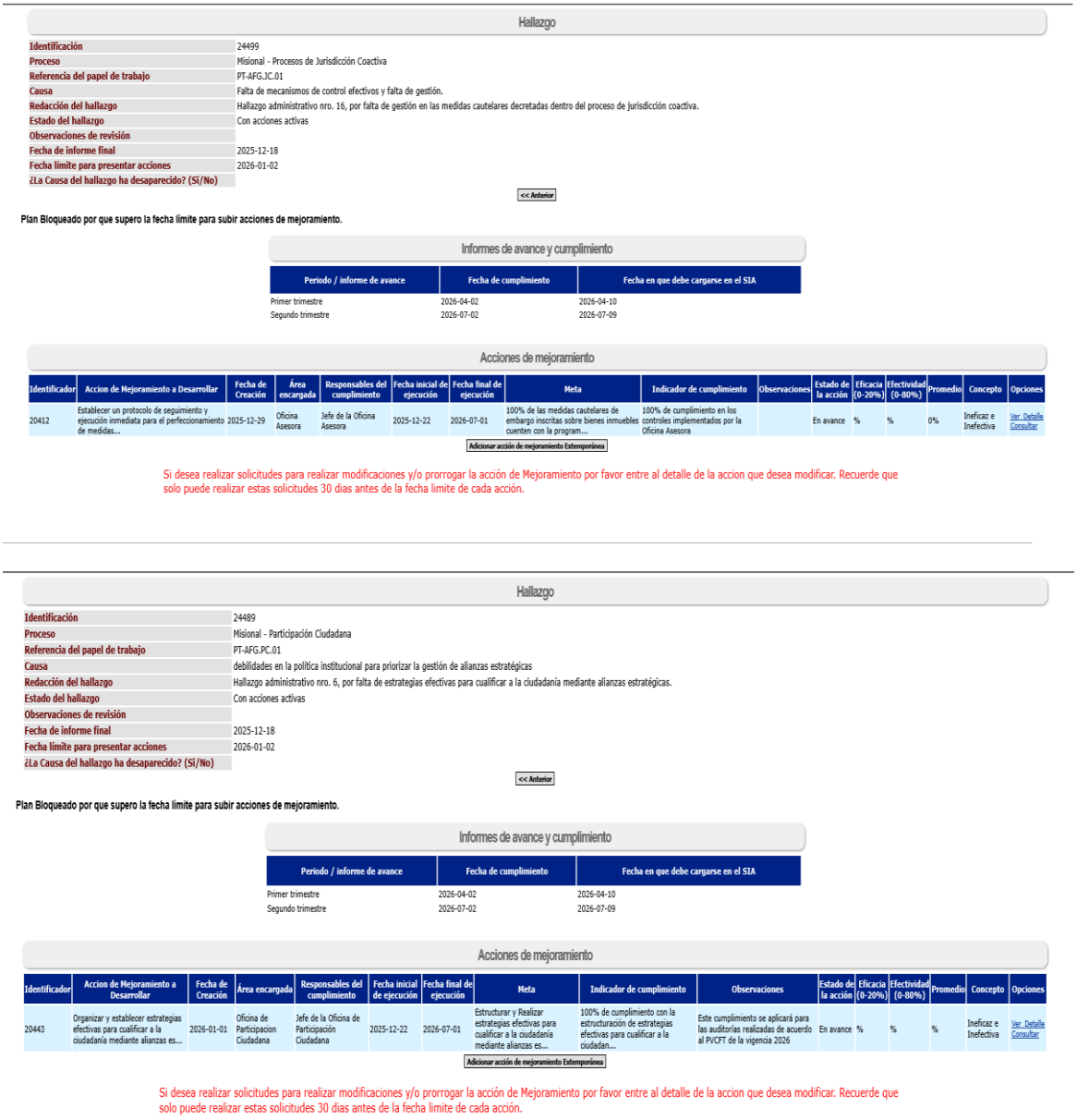
Identificador	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha de Creación	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Meta	Indicador de cumplimiento	Observaciones	Estado de la acción	Eficacia (0-20%)	Efectividad (0-80%)	Promedio	Concepto	Opciones
20413	Crear una Matriz semaforica con mecanismos de control para el tramite paso a paso dentro de Proce...	2025-12-29	Oficina Asesora	Jefe de oficina	2025-12-22	2026-07-01	Matriz de seguimiento a la investigación de bienes elaborada e implementada.	Numero de Investigación de bienes		Ejecutada	%	%	%	Ineficaz e Inefectiva	Ver Detalle Consultar Evidencias

Adicionar acción de mejoramiento Extemporánea

Si desea realizar solicitudes para realizar modificaciones y/o prorrogar la acción de Mejoramiento por favor entre al detalle de la accion que desea modificar. Recuerde que solo puede realizar estas solicitudes 30 días antes de la fecha limite de cada acción.

Prórroga para ampliar la fecha límite para presentar acciones (2026-01-02)

Evidencia cargue de acciones de mejora en la plataforma sia misional AGR- plan de Mejoramiento



Hallazgo

Identificación	24499
Proceso	Misional - Procesos de Jurisdicción Coactiva
Referencia del papel de trabajo	PT-AFG.JC.01
Causa	Falta de mecanismos de control efectivos y falta de gestión.
Redacción del hallazgo	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de gestión en las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de jurisdicción coactiva.
Estado del hallazgo	Con acciones activas
Observaciones de revisión	
Fecha de informe final	2025-12-18
Fecha límite para presentar acciones	2026-01-02
¿La Causa del hallazgo ha desaparecido? (Si/No)	

<< Anterior

Plan Bloqueado por que supero la fecha límite para subir acciones de mejoramiento.

Informes de avance y cumplimiento

Periodo / informe de avance	Fecha de cumplimiento	Fecha en que debe cargarse en el SIA
Primer trimestre	2026-04-02	2026-04-10
Segundo trimestre	2026-07-02	2026-07-09

Acciones de mejoramiento

Identificador	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha de Creación	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Meta	Indicador de cumplimiento	Observaciones	Estado de la acción	Eficacia (0-20%)	Efectividad (0-80%)	Promedio	Concepto	Opciones
20412	Establecer un protocolo de seguimiento y ejecución inmediata para el perfeccionamiento de medidas...	2025-12-29	Oficina Asesora	Jefe de la Oficina Asesora	2025-12-22	2026-07-01	100% de las medidas cautelares de embargo inscritas sobre bienes inmuebles cuenten con la program...	100% de cumplimiento en los controles implementados por la Oficina Asesora		En avance	%	%	0%	Ineficaz e Inefectiva	Ver Detalle Consultar

Adicionar acción de mejoramiento Extemporánea

Si desea realizar solicitudes para realizar modificaciones y/o prorrogar la acción de Mejoramiento por favor entre al detalle de la accion que desea modificar. Recuerde que solo puede realizar estas solicitudes 30 dias antes de la fecha limite de cada acción.

Hallazgo

Identificación	24489
Proceso	Misional - Participación Ciudadana
Referencia del papel de trabajo	PT-AFG.PC.01
Causa	debilidades en la política institucional para priorizar la gestión de alianzas estratégicas
Redacción del hallazgo	Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de estrategias efectivas para cualificar a la ciudadanía mediante alianzas estratégicas.
Estado del hallazgo	Con acciones activas
Observaciones de revisión	
Fecha de informe final	2025-12-18
Fecha límite para presentar acciones	2026-01-02
¿La Causa del hallazgo ha desaparecido? (Si/No)	

<< Anterior

Plan Bloqueado por que supero la fecha límite para subir acciones de mejoramiento.

Informes de avance y cumplimiento

Periodo / informe de avance	Fecha de cumplimiento	Fecha en que debe cargarse en el SIA
Primer trimestre	2026-04-02	2026-04-10
Segundo trimestre	2026-07-02	2026-07-09

Acciones de mejoramiento

Identificador	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Fecha de Creación	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Meta	Indicador de cumplimiento	Observaciones	Estado de la acción	Eficacia (0-20%)	Efectividad (0-80%)	Promedio	Concepto	Opciones
20443	Organizar y establecer estrategias efectivas para cualificar a la ciudadanía mediante alianzas es...	2026-01-01	Oficina de Participacion Ciudadana	Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana	2025-12-22	2026-07-01	Estructurar y Realizar estrategias efectivas para cualificar a la ciudadanía mediante alianzas es...	100% de cumplimiento con la estructuración de estrategias efectivas para cualificar a la ciudadan...	Este cumplimiento se aplicará para las auditorías realizadas de acuerdo al PVCFT de la vigencia 2026	En avance	%	%	%	Ineficaz e Inefectiva	Ver Detalle Consultar

Adicionar acción de mejoramiento Extemporánea

Si desea realizar solicitudes para realizar modificaciones y/o prorrogar la acción de Mejoramiento por favor entre al detalle de la accion que desea modificar. Recuerde que solo puede realizar estas solicitudes 30 dias antes de la fecha limite de cada acción.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Control Fiscal Transparente y Eficaz	**CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR** **COORDINACION DE CONTROL INTERNO**	VERSION: 3.0 VIGENCIA: 24/11/16 PAGINA 1 DE 1

CRONOGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS CMV_2026

N°	OFICINA (TEMAS A TRATAR)	TIPO PROCESO	N° ORDEN AUDITORIA	TIEMPO PROGRAMACION			FECHA FINAL EJECUCION		
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS HABILES	DIAS	%	FECHA FINAL
	OFICINA JURIDICA								
1	Procesos Sancionatorios - Jurisdiccion Coactivo	**PC**	**1**	9/02/2026	20/03/2026	30	3		26/03/2026
	OFICINA ADMINISTRATIVA								
2	Talento Humano	**TH**	**2**	1/04/2025	30/04/2026	20	3		6/05/2026
	OFICINA JURIDICA								
3	Contratacion	**CO**	**3**	11/05/2026	9/06/2026	20	3		12/06/2026
	OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL								
4	Procesos Responsabilidad Fiscal (PRO-PRFV- IP)	**RF**	**4**	22/06/2026	4/08/2026	30	3		10/08/2026
	OFICINA PARTICIPACION CIUDADANA								
5	Participacion Ciudadana vigencia	**PC**	**5**	24/08/2026	18/09/2026	20	3		24/09/2026
	OFICINA ADMINISTRATIVA								
6	Procesos Contables	**C**	**6**	1/10/2026	30/10/2026	20	3		5/11/2026
	OFICINA DE CONTROL FISCAL								
7	Procesos de control Fiscal	**CF**	**7**	9/11/2026	1/12/2026	15	3		7/12/2026

TRD-3000-04-0026

Valledupar, 3 de mayo de 2026.

Doctora
RUTH MAESTRE BRUGES
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y
Coordinación Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Valledupar

ASUNTO: Respuesta de Fondo Atención Denuncia **D: 852 – 2025**. "*Presuntas irregularidades en las áreas de cesión resultantes del proyecto urbanístico denominada "Ciudadela Comfacesar, Valledupar".*

Cordial saludo

En ejercicio de nuestra función Constitucional y Legal, y en atención a la denuncia D:852 de 2025, este ente de control, realiza una evaluación a los hechos denunciados. Para ello se realiza visitas de inspección física a la Ciudadela Comfacesar, con el fin de constatar el estado actual de las vías de acceso y las áreas de cesión resultantes de este proyecto urbanístico.

La inspección técnica se realiza en compañía del denunciante, Wilder Trigos Becerra. En la visita se pudo observar, que sobre esta área de cesión, se ejecuta el Contrato de Obra No. 2026 04 0002, suscrito por la Gobernación del Cesar, cuyo objeto es la "Construcción de arena de tenis de mesa ping pong pang en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar", con una inversión de 12.744 SMLMV, financiado con recursos del Sistema General de Regalías y asignaciones directas del departamento del Cesar.

Manifiesta el denunciante, que el proyecto que actualmente se desarrolla, ha solucionado la problemática que se venía presentando sobre estas áreas que se encontraban enmontadas, huésped de todo tipo de animales y sin prestar ningún servicio a la comunidad, por lo que fue objeto de la denuncia que instaure en el ente de control. Sin embargo, indica que la intervención que se realiza ha dado solución a nuestras querellas.

De otra parte, se constata el mejoramiento de las vías de acceso al barrio "Ciudadela Comfacesar", con la ejecución del Contrato de Obra No. 007 SPO de 2025 suscrito por el Municipio de Valledupar, para el mejoramiento y/o construcción de la calle 16 desde la Glorieta del Batallón – Anillo vial, incluye vías anexas y obras complementarias, con una inversión cercana a los 35 mil millones de pesos.

Para el ente de control las presuntas irregularidades objeto de la denuncia, fueron subsanadas con la formulación y desarrollo de estos importantes proyectos. Los cuales garantizan que las áreas de cesión de la ciudadela comfacesar estén encaminadas a satisfacer necesidades de interés común, en aras del mejoramiento de la calidad de vida y de un ambiente sano de sus habitantes: además de permitir un acceso adecuado a este sector con la pavimentación de sus vías.

Registro fotográfico:




Intervención sobre las Áreas de Cesión de la Ciudadela Comfacesar,




Mejoramiento y Construcción de Vías de acceso a la Ciudadela Comfacesar

Con fundamento en el análisis efectuado, visitas de inspección física y en la información disponible a la fecha, esta Contraloría no evidenció la existencia de irregularidades con incidencia en la gestión fiscal de los recursos públicos derivadas de los hechos denunciados.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe Oficina de Control Fiscal

Anexa: Planilla de Asistencia a la visita de inspección física.

Proyecto: Diana Navarro Vergel
Contratista

TRD 3000 - 04 - 01- 04 - 0024

Valledupar, 24 de abril de 2026

Doctora
RUTH MAESTRE BRUGES
Jefe de oficina de Responsabilidad fiscal y
Coordinación de Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Valledupar

Referencia. *Atención Denuncia D: 853 - 854 de 2025, respecto con presuntas irregularidades en la gestión fiscal derivada de la expedición y aplicación del* ***Acuerdo Municipal No. 021 del 20 de diciembre de 2021****.*

Asunto: Respuesta de Fondo técnico-jurídica sobre el estado de la indagación fiscal respecto al Acuerdo 021 de 2021 y el recaudo de la "Tasa de Administración de Historial".

Cordial saludo

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en atención de las **denuncias D: 853 y 854 de 2025,** con presuntas irregularidades en la gestión fiscal derivada de la expedición y aplicación del **Acuerdo Municipal No. 021 del 20 de diciembre de 2021**. y actuando bajo los principios de transparencia, eficacia y moralidad administrativa, esta Contraloría Municipal procede a dar respuesta formal a estas denuncias relacionadas.

I. CAPÍTULO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

La Contraloría Municipal de Valledupar, en virtud del **artículo 267 de la Constitución Política** (modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019) y la **Ley 42 de 1993**, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del municipio. Nuestra competencia en este caso se circunscribe estrictamente a:

1. Verificar que el recaudo de rentas (tasas y derechos de tránsito) se ajuste al principio de **legalidad tributaria**.

2. Determinar si existe un **daño patrimonial** derivado de la aplicación de normas que pudiesen contravenir exenciones de ley superior (como la Ley 488 de 1998).

3. Establecer si los recursos recaudados han sido gestionados bajo los principios de eficiencia y economía, sin perjuicio de las competencias de la jurisdicción de lo

contencioso administrativo sobre la validez del acto o de la Procuraduría en materia disciplinaria.

II. ANTECEDENTES

El proceso tiene su génesis en la sanción del **Acuerdo 021 de 2021**, mediante el cual la administración municipal modificó las tarifas de servicios de la Secretaría de Tránsito y creó la **"Tasa de Administración de Historial"**. Según las denuncias **D: 853 y 854 de 2025**, este cobro se ha aplicado de manera generalizada, presuntamente ignorando que las motocicletas con cilindraje inferior a **125 c.c.** están excluidas de ciertos gravámenes según el artículo 91 de la **Ley 488 de 1998**. Asimismo, se cuestiona la proporcionalidad del cobro frente al servicio efectivamente prestado.

III. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS

Con el firme propósito de establecer la existencia de un **hallazgo de índole fiscal**, este ente de control ha desplegado las siguientes actividades de instrucción:

- **Solicitud de Acervo Documental:** Mediante requerimiento **TRD 3000-04-01-001**, se exigió a la Alcaldía Municipal la remisión de la exposición de motivos y los estudios técnicos, jurídicos y financieros que sustentaron la creación de la tasa, para verificar si se cumplió con la carga de justificación exigida por la Ley 1005 de 2006.

- **Cotejo de Recaudo Efectivo:** Se ordenó a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Tránsito un informe detallado sobre los valores recaudados por este concepto desde el año 2021 hasta la fecha, discriminando el cilindraje de los vehículos afectados.

- **Análisis de Seguridad Jurídica:** Se evalúa actualmente si el cobro de esta tasa sobre vehículos exentos por ley nacional constituye un "pago de lo no debido" que obligue al municipio a futuras devoluciones, lo cual representaría un **pasivo contingente** y un riesgo para la estabilidad financiera del ente territorial.

- **Interrelación Normativa:** Se estudia la incidencia del **Acuerdo 010 de 2022** (Sociedad de Economía Mixta "Ciudad Inteligente") para determinar si la delegación del recaudo o la operación de estos servicios ha generado costos adicionales innecesarios al erario.

IV. CONCLUSIÓN

Revisada la queja fiscal presentada, se puede apreciar que la misma corresponde al cuestionamiento de la legalidad del acto administrativo identificado como ACUERDO No. 021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Valledupar, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA

SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".
Expresa el quejoso que dicho acto "… no incluye la exención prevista en el artículo 141 de la ley 488 de 1998, que establece que las motocicletas con motor de menos de ciento veinticinco (125) centímetros cúbicos de cilindrada están exentas del impuesto sobre vehículos automotores. En el contenido del citado Acuerdo se observa la inclusión de cobros aplicados a motocicletas sin diferenciar el cilindraje, lo que respecta a un cobro generalizado que no respeta las excepciones legales establecidas por la normatividad nacional…"

Frente a este cuestionamiento de carácter legal, esta contraloría se permite emitir respuesta previa las siguientes precisiones conceptuales:

- Diferenciación entre tasas e impuestos.

En atención que el quejoso menciona sin diferenciación los términos de IMPUESTOS (en atención a las excepciones consagrados en el artículo 141 de la ley 488 de 1998); y TASAS (en atención a lo consagrado en el ACUERDO No. 021 del 2021); se hace necesario precisar ambos conceptos y sus diferencias, con miras en hacer aclaraciones conceptuales.

En tal sentido, los **IMPUESTOS** son contribuciones en las cuales los contribuyentes están obligados a realizar este pago sin recibir ninguna contraprestación por parte del Estado. No hay una relación ***do ut des***, es decir, los impuestos representan la obligación para el contribuyente de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Mientras las **TASAS**, son tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación.

En el caso concreto las excepciones establecidas en la ley 488 de 1998 se refieren al cobro del ***impuesto*** los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional; mientras el **ACUERDO 021 del 2021** hace referencia a TASAS por "… administración de historiales lo que constituye el ***servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración***, custodia y preservación de la carpeta de forma física y/o digital de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, así como los servicios y medidas de seguridad vial (negrillas mias).

- ***Sobre la legalidad del acto administrativo cuestionado:***

El artículo 88 del CPACA, establece la presunción de legalidad del acto administrativo, precisando que: "Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren

suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar". Según esta disposición, los actos administrativos se presumen legales y producen todos sus efectos jurídicos desde el momento mismo de su expedición, hasta tanto una sentencia ejecutoriada de la jurisdicción de lo contencioso administrativo declare su nulidad.

Esta presunción, de carácter relativo (iuris tantum), se fundamenta en los principios constitucionales de legalidad de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), buena fe (artículo 83) y seguridad jurídica, y busca garantizar la eficacia y continuidad de la actividad estatal sin que esta quede paralizada por impugnaciones infundadas.

La presunción invierte la carga de la prueba: corresponde al administrado o al interesado demostrar la ilegalidad del acto, lo cual refleja el equilibrio entre la prerrogativa de imperio de la Administración y las garantías de los particulares en un Estado Social de Derecho. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha enfatizado consistentemente que esta presunción no es absoluta ni constituye un escudo de impunidad, sino un mecanismo temporal de certeza jurídica que cede únicamente ante la prueba fehaciente de vicios que afecten su conformidad con el ordenamiento jurídico, ya sea en sus elementos esenciales (competencia, voluntad, objeto, causa, motivo, forma y fin) o en su procedimiento de expedición. De esta manera, la presunción de legalidad fortalece la estabilidad de las relaciones jurídicas administrativas mientras protege el interés general y los derechos de los administrados.

Ahora bien, aunque la presunción de legalidad no es absoluta y puede ser cuestionada, la facultad de declarar la ilegalidad del acto está reservada de manera exclusiva a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como mecanismo de control judicial de la legalidad; en atención a lo precitado, es decir, que los "actos administrativos se reputan conformes al ordenamiento jurídico y producen plenos efectos desde su expedición, hasta tanto no sean anulados mediante sentencia ejecutoriada por el juez competente". Esta reserva obedece a razones de orden constitucional e institucional: Al principio de separación de funciones y al rol del juez contencioso-administrativo como "guardián de la legalidad" de los actos del Ejecutivo (artículo 237 numeral 2 de la Constitución Política), evitando que la propia Administración se erija en juez de sus actos y genere inseguridad jurídica o arbitrariedad.

- ***Sobre el caso concreto:***

Su cuestionamiento sobre la legalidad del ACUERDO No. 021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Valledupar, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR". y las posibles consecuencias fiscales del mismo, este despacho determinó, conforme a las investigaciones realizadas, que el mismo se

encuentra dentro del ordenamiento jurídico y es de obligatorio cumplimiento, pues el mismo no ha sido suspendido o anulado por un juez de la República de Colombia.
Como quiera que las tres (03) peticiones presentadas por usted a este despacho a folio siete (07) del escrito de queja, tienen relación con la presunta ilegalidad del acto, y tal y como se ha explicado el mismo está incurso de la presunción de legalidad, y no ha sido suspendido o declarado ilegal por un juez de la República (único competente para hacerlo), la respuesta de las solitudes se entenderá entregadas de la siguiente forma:

1. Sobre investigar la posible responsabilidad fiscal de los funcionarios denunciados por los recursos "cobrados indebidamente" mediante el Acuerdo 021 del 2021.

   Rta: El acuerdo 021del 2021, está amparado bajo la presunción de legalidad, por lo tanto, este despacho no podría establecer que son "indebidamente cobrados", puesto están amparados de una norma que actualmente está dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

2. Que se determine el perjuicio económico causado al patrimonio público y se ordene la recuperación de los recursos indebidos.

   Rta.: No se puede determinar la existencia de un perjuicio económico causado al patrimonio público, cuando los servidores públicos obran en cumplimiento de un deber legal amparado por acto administrativo que está amparado bajo la presunción de legalidad.

3. Que se adopten las medidas necesarias para que la Alcaldía y la Secretaria de Tránsito ajusten su actuación a la legalidad fiscal Vigente. Evitando futuros cobros ilegales.

   Rta: En atención a que el "Acuerdo 021del 2021", está amparado bajo la presunción de legalidad, este despacho no puede conminar al Municipio de Valledupar a adoptar medidas tendientes a evitar cobros ilegales por este concepto.

Atentamente

EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe de Oficina de Control Fiscal

Proyectado: Diana Navarro Vergel-Contratista

TRD 3000 - 04 - 01- 04 - 0023

Valledupar, 24 de abril de 2026.

Doctora
RUTH MAESTRE BRUGES
Jefe oficina de Responsabilidad fiscal y
Coordinación de Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Valledupar

REFERENCIA. Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados realizada a INDER VALLEDUPAR, vigencia 2025.

ASUNTO. Respuesta de fondo denuncia D: 001-2026

Cordial saludo

En atención a la denuncia radicada bajo el No. D: 001-2026, *mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades en la suscripción y ejecución del convenio de Asociación No. 002-2024, suscrito entre el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física, INDER VALLEDUPAR, y la Fundación Social y Deportiva Alianza, cuyo objeto fue: "Apoyo para el fomento y desarrollo del fútbol profesional en el Municipio de Valledupar. Fase 1 de 4", con una duración de nueve (9) meses y un valor de $3.600.000.000.*; remito a usted, para su revisión y demás fines, el análisis efectuado.

La denuncia fue incluida en la Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados realizada a INDER VALLEDUPAR, vigencia 2025. En desarrollo de este ejercicio auditor, se adelantaron las actuaciones correspondientes con el fin de verificar y corroborar los hechos denunciados, en ejercicio del control fiscal posterior y selectivo que nos compete.

La Contraloría Municipal de Valledupar, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 267 de la Constitución Política, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que administren recursos públicos, se permite emitir respuesta de fondo a la denuncia No. 001 de 2026, presentada en relación con presuntas irregularidades en el proyecto denominado "Apoyo para el fomento y desarrollo del fútbol en el municipio de Valledupar".

En desarrollo de la actuación adelantada, este ente de control realizó un análisis integral de la información disponible, abordando tanto la estructuración del proyecto como su ejecución, con el propósito de verificar la adecuada gestión de los recursos públicos y la posible configuración de irregularidades con incidencia fiscal.

En primer lugar, se evidenció que el proyecto objeto de la denuncia fue debidamente formulado, radicado en el banco de programas y proyectos, aprobado por las instancias correspondientes, encontrándose alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020–2023 “Valledupar en Orden”. En efecto, su contenido guarda coherencia con la línea estratégica orientada al fortalecimiento del deporte y la recreación como instrumentos de desarrollo integral, particularmente en lo relacionado con la promoción de la participación en escenarios deportivos de carácter competitivo, lo cual permite establecer que la inversión realizada responde a una necesidad previamente identificada y priorizada en la planeación territorial.

En cuanto a la modalidad de contratación utilizada para la ejecución de los recursos, se verificó la suscripción del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 01 del 22 de febrero de 2024 entre la administración municipal y el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar. Sobre este aspecto, es pertinente señalar que el ordenamiento jurídico, particularmente la Ley 489 de 1998, habilita a las entidades públicas para asociarse y coordinar actuaciones con el fin de cumplir funciones administrativas y prestar servicios a su cargo, en aplicación de los principios de coordinación, colaboración y eficiencia de la función administrativa, por lo que la utilización de este tipo de instrumento resulta jurídicamente procedente.

Aunado a lo anterior, se constató que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física – INDER Valledupar, cuenta con competencia funcional y misional directa en materia de planeación, promoción y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, lo cual lo posiciona como entidad idónea para la ejecución de los recursos asociados al proyecto analizado. En desarrollo de dicho convenio interadministrativo, se evidenció que el INDER celebró un convenio de asociación con la Fundación Social y Deportiva Alianza, entidad sin ánimo de lucro encargada de la ejecución de las actividades del proyecto.

Frente a este punto, resulta pertinente precisar que dicha modalidad de vinculación no constituye, en sí misma, una irregularidad, en la medida en que se encuentra expresamente permitida por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo que las entidades estatales pueden celebrar este tipo de contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, como ocurre en el caso objeto de análisis.

En lo que respecta a las etapas contractuales, en la revisión efectuada se evidenció que el proceso fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, contó con la correspondiente estructuración presupuestal conforme a la necesidad identificada y fue objeto de publicación en la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de proceso competitivo especial, garantizando con ello los principios de publicidad y transparencia. En dicho proceso se recibió propuesta por parte de la Fundación Social y Deportiva Alianza, la cual cumplió con los requisitos exigidos por el INDER Valledupar. Frente a la manifestación relacionada con la existencia de un único oferente, se observa que, si bien se presentó un solo proponente dentro del proceso, no se identificaron elementos que permitan inferir, en esta instancia, la configuración de un direccionamiento indebido, en tanto se acreditó la difusión pública de la invitación y la posibilidad de concurrencia de interesados en condiciones de igualdad.

Ahora bien, en relación con la ejecución de los recursos públicos, esta Contraloría procedió a la revisión de los soportes documentales disponibles, entre ellos facturación, certificaciones de cumplimiento y evidencias de las actividades desarrolladas. Como resultado de dicho análisis, se pudo establecer la existencia de respaldo documental que da cuenta de la prestación de los servicios contratados, lo que permite inferir, en principio, la materialización del objeto contractual y la trazabilidad en la destinación de los recursos.

De igual forma, en lo concerniente al acceso a la información, se verificó que la entidad ejecutora ha dado respuesta a las solicitudes presentadas, suministrando la información que legalmente puede ser divulgada. No obstante, se evidenció la existencia de información sujeta a reserva, particularmente aquella relacionada con la entidad sin ánimo de lucro vinculada a la ejecución del proyecto, cuya divulgación se encuentra limitada por disposiciones legales y ha sido ratificada mediante fallos de tutela proferidos por jueces de la República, autoridades competentes para pronunciarse sobre dicha materia, en los cuales se establece que el INDER Valledupar no se encuentra obligado ni facultado para suministrar información de carácter confidencial sin mediar orden judicial o requerimiento de autoridad competente.

Finalmente, frente al impacto del proyecto, los informes revisados, particularmente aquellos provenientes de instancias de la administración municipal, dan cuenta de efectos positivos e impactos multidimensionales (económicos, sociales, culturales y urbanos) asociados al fortalecimiento de procesos deportivos, la dinamización de la economía local, la generación de espacios de integración comunitaria y la promoción del uso adecuado del tiempo libre, lo cual se encuentra en consonancia con los fines de la inversión pública realizada.

Con fundamento en el análisis efectuado y en la información disponible a la fecha, esta Contraloría no evidenció la existencia de irregularidades con incidencia en la gestión fiscal de los recursos públicos derivadas de los hechos denunciados. No obstante, en cumplimiento de su función constitucional, continuará ejerciendo seguimiento y vigilancia sobre la gestión de los recursos públicos involucrados.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe de oficina de Control Fiscal

Proyectó: Diana Navarro Vergel

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1065639327

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1065639327
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 43#5C35 PANAMÁ	Teléfono	7777777
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**4651163923**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	abril / 2026	Periodo Cotización Salud	abril / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/04/24
Número Autorización	9996554398		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA MARCELA	Apellidos	NAVARRO VERGEL
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1065639327
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	231001-COLFONDOS
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 320.000
FSP - Solidaridad	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 320.000**
SALUD		Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	$ 250.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	106563932	**Total Aporte**	**$ 10.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1065639327

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	DIANA MARCELA NAVARRO VERGEL		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1065639327
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 43#5C35 PANAMÁ	Teléfono	7777777
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**4654748094**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	mayo / 2026	Periodo Cotización Salud	mayo / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/05/25
Número Autorización	9996888323		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	DIANA MARCELA	Apellidos	NAVARRO VERGEL
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1065639327
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	231001-COLFONDOS		
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 320.000
FSP - Solidaridad	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 320.000**

SALUD			
Administradora	EPS002-SALUD TOTAL		
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	$ 250.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 250.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE		
Dias	30	IBC	$ 2.000.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	106563932	**Total Aporte**	**$ 10.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

Planilla Pagada